

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas  
N° 077 -2022-PRONIS

Lima, 28 JUN. 2022

VISTOS:

El Expediente N° OBR00981-2021-V-2, que contiene la Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG, la Carta N° 0032-2022-CCI del CONSORCIO COTABAMBAS I, el Proveído N° 947-2022-MINSA7PRONIS-UO-SUO, el Proveído N° 1013-2022-MINSA7PRONIS-UO-SUO, el Informe N° 59-2022-MINSA/PRONIS-UO-CYMC y el Informe N° 63-2022-MINSA/PRONIS-UO-CYMC de la Sub Unidad de Obras, la Conformidad N° 201-2022-PRONIS-UO VALORIZACIÓN DE OBRA, el Memorando N° 1110-2022-MINSA/PRONIS-UO y el Memorando N° 1163-2022-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 972-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 148-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 99-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Proveído N° 1480-2022-MINSA/PRONIS-UAF y Proveído N° 1549-2022-MINSA-PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 252-2022-MINSA-PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;



Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anterior y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;"

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, el 07 de mayo de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y el CONSORCIO COTABAMBAS I, integrado por las empresas CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C. y CONSTRUCCIONES RUESMA S.A. suscribieron el Contrato N° 005-2018-PRONIS, derivado de la Licitación Pública N° 005-2017-PRONIS, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", CUI N° 2343407, por un monto ascendente a S/ 57,337,179.34 (cincuenta y siete millones trescientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 34/100 soles);

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG, la Coordinación General del Programa Nacional de Inversiones en Salud autorizó la INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", CUI N° 2343407, objeto del Contrato N° 005-2018-PRONIS. Dicha Resolución precisó en su artículo 3 que el monto total de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago, ascienden al monto total de S/ 126,549.38 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 soles);

Que, con Oficio N° 111-2022-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS solicitó a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada en el Banco de la Nación, exclusivamente para el depósito y manejo de los fondos provenientes de la intervención económica autorizada mediante Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG;

Que, Provedo N° 497-2022-MINSA/PRONIS-UO-SUO de fecha 18 de mayo de 2022, la Sub Unidad de Ejecución de Obras hace suyo el Informe N° 59-2022-MINSA/PRONIS-UO-CYMC, que concluye, entre otros, que la Valorización de Obra N° 40, fue elaborada por el Contratista y posteriormente revisada y aprobada por la supervisión, según se refiere en la carta del supervisor de obra, habiendo sido aprobado por el Jefe de Supervisión y sus especialistas, y que de acuerdo a lo mencionado en el inciso a) del numeral 4 del Ítem VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, se menciona que el monto de la Valorización N° 40, deberá ingresar como fondo a la cuenta corriente mancomunada;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, la Unidad de Obras otorga la Conformidad N° 201-2022-MINSA/PRONIS-UO VALORIZACIÓN DE OBRA a la Valorización N° 40 del Contrato N° 05-2018-PRONIS de la obra "Mejoramiento y ampliación



de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”;

Que, mediante Carta N° 0032-2022-CCI, el CONSORCIO COTABAMBAS I solicitó la aprobación y el pago pendiente de, entre otros, la Valorización de Obra N° 40 “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”;

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/VOGA-V.01, y en atención a la Carta N° 0032-2022-CCI, presentada por el CONSORCIO COTABAMBAS I, mediante la cual solicita la aprobación y el pago pendiente de, entre otros, la Valorización de Obra N° 40 “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, la Sub Unidad de Logística, mediante el Informe Técnico N° 148-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, con Proveído N° 1480-2022-MINSA-PRONIS-UAF, cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;



Que, asimismo, la Sub Unidad de Logística, precisa a través de su Informe Técnico N° 148-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, que de la revisión de los actuados que obran en la Sub Unidad de Logística y lo señalado en el Informe N° 63-2022-MINSA/PRONIS-OU-CYMC, se advierte que se encontraba en trámite la intervención económica de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, la cual fue autorizada con fecha 10 de marzo de 2022, mediante la Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG, considerándose en dicha autorización, la valoración N° 40 como pendiente de pago;



Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 99-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, con Proveído N° 1549-2022-MINSA/PRONIS-UAF, señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores, a favor del CONSORCIO COTABAMBAS, por el importe de S/ 126,549.38 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 soles), correspondiente a la Valorización N° 40 – octubre 2021, del Contrato N° 05-2018-PRONIS de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”;



Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumplió con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y con la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través del Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 972-2022-MINSA-PRONIS/UPPM de 6 de junio del 2022;



Que, a través del Informe Legal N° 252-2022-MINSA-PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Valorización N° 40 – octubre 2021, del Contrato N° 05-2018-PRONIS de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud



Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", por el monto total de S/ 126,549.38 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 soles), a favor del CONSORCIO COTABAMBAS I, asimismo precisa que, considerado la información vertida a través del Proveído N° 1013-2022-MINSA/PRONIS-UO-SUO e Informe Técnico N° 63-2022-MINSA/PRONIS-UO-CYMC de la Sub Unidad de Obras y el Informe Técnico N° 148-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, el monto reconocido como adeudo deberá ser abonado a la cuenta corriente mancomunada creada para la administración de fondos provenientes de la INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la obra, autorizada mediante Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutorio pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 4 de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE "Intervención Económica de la Obra", corresponde que en el acto resolutorio de aprobación del reconocimiento de adeudo se precise que el abono deberá efectuarse a la cuenta corriente mancomunada creada para la administración de fondos provenientes de la INTERVENCIÓN ECONÓMICA autorizada por la Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG;

Con el visado de la Sub Unidad de Obras, la Unidad de Obras, la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, correspondiente a la Valorización N° 40 – octubre 2021, del Contrato N° 05-2018-PRONIS de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", por el monto total de S/ 126,549.38 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 soles), a favor del CONSORCIO COTABAMBAS I.

##### Artículo 2°.- Autorización de abono

Autorizar que el importe ascendente a S/ 126,549.38 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 soles), reconocido como adeudo en el artículo precedente, sea abonado a la cuenta corriente mancomunada creada para la administración de fondos provenientes de la INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la obra, autorizada mediante Resolución de Coordinación General N° 55-2022-PRONIS-CG.

##### Artículo 3°.- Otras acciones

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.



**Artículo 4º. - Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Unidades y Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



*Paul*  
.....  
E/ PAUL JIMMY MORENO SANDOVAL  
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS